JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Despacho Comisorio No. 11001400305320230021700

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

Ordena la devolución del Despacho Comisorio No. 13 proveniente del Juzgado 18 Civil Del Circuito de esta ciudad, librado dentro del proceso Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real radicado bajo el No. 2018-00362 de Rosa Helena Bermúdez Gomez contra Luisa María Barreto Cárdenas, para el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos 50S-40624401.

Lo anterior por cuanto la presente se debe tramitar ante los jueces Juez 87, 88, 89 o 90 Civil Municipal, conforme el numeral b del artículo 43 del ACUERDO PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en concordancia en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, pues los mencionados se crearon para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 044 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez